Gobernación de Boyacá | TIC

Tunja, 21 de septiembre de 2026

Doctor:

JORGE MARIO IBÁÑEZ ARANGO
Secretario de Contratación
Gobernación de Boyacá

REF: RESPUESTA DE OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO SMC-GB-087-2026

Respetado Doctor:

La Secretaría TIC y Gobierno Abierto se permite dar respuesta de las observaciones presentadas en la invitación pública No. ***SMC-GB-087-2026*** cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LOS ENTORNOS EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."

SEÑORES REFERENCIA CO1.MSG.9977963

OBSERVACIÓN No. 1.

SOLICITO AMABLEMENTE A LA ENTIDAD ACLARAR EL PORCENTAJE DE ESTAMPILLAS A PAGAR EN EL CONTRATO QUE RESULTE DEL PRESENTE PROCESO.

RESPUESTA No.1

El documento solicitado se anexa "CERTIFICACIÓN DE DESCUENTOS – CONTRATO SUMINISTRO"

SEÑORES ARDOBOT ROBÓTICA S.A.S.

OBSERVACIÓN No. 1.

De manera atenta y respetuosa, nos permitimos solicitar a la entidad tenga a bien estudiar la posibilidad de suministrar los valores correspondientes a las estampillas aplicables en el presente proceso.

RESPUESTA No.1

El documento solicitado se anexa “CERTIFICACIÓN DE DESCUENTOS – CONTRATO SUMINISTRO”

OBSERVACIÓN No. 2.

Sugerimos que, para la acreditación de experiencia con entidades privadas, se requiera adjuntar tanto la factura de venta validada por la DIAN como el contrato correspondiente, con el fin de verificar la autenticidad de dicha experiencia y garantizar la transparencia en la evaluación.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a una pronta y favorable respuesta.

RESPUESTA No 2.

En relación con la observación presentada, la entidad aclara que NO SE ACEPTA. Dentro de la invitación pública N° SMC-GB-087-2026 junto con su documento de invitación cuentan con los requisitos habilitantes que la Gobernación de Boyacá considera obligatorios para este tipo de contratación.

Los oferentes deberán presentar la documentación requerida en los términos establecidos en la invitación, siendo responsabilidad de cada proponente aportar los soportes que considere pertinentes para acreditar su experiencia, siempre que cumplan con las condiciones previamente definidas.

SEÑORES TECNOPHONE COLOMBIA SAS

OBSERVACIÓN No. 1.

Solicitamos amablemente a la Entidad precisar y listar cuáles son las estampillas (departamentales, pro-hospital, pro-cultura, etc.) aplicables a la legalización y pago de este contrato, indicando los porcentajes exactos (%) a descontar. Esto es vital para que los proponentes estructuren correctamente sus ofertas económicas sin incurrir en pérdidas no contempladas.

RESPUESTA No.1

El documento solicitado se anexa “CERTIFICACIÓN DE DESCUENTOS – CONTRATO SUMINISTRO”

OBSERVACIÓN No. 2.

Contradicción en Porcentajes de Garantía:

En el numeral 6 del Pliego de Condiciones se exige constituir una Garantía de Calidad indicando textualmente: "Equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato". Esta contradicción entre letras (10%) y números (20%) puede generar confusiones o rechazos de pólizas al momento de la legalización, por lo que se solicita aclaración formal para definir el porcentaje real y definitivo a asegurar.

RESPUESTA No 2.

Se acepta la observación ya que por un error en la digitación se escribieron mal los porcentajes de las garantías, por lo tanto mediante adenda se realizará la modificación respectiva, de la siguiente manera:

GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

• CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración de este y seis (06) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

• CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (06) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad

SEÑORES TECNOPHONE COLOMBIA SAS

OBSERVACIÓN No. 1.

OBSERVACIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ÍTEM "CELULAR"

1. Situación identificada

Las especificaciones técnicas del ítem corresponden en su totalidad a las características de un modelo específico del fabricante Motorola (moto g15): procesador MediaTek Helio G81 Extreme, pantalla de 6.72", batería de 5200 mAh, protección IP52, cámara trasera 50 MP + 5 MP + sensor de parpadeo, RAM Boost, entre otras.

De acuerdo con la información suministrada por el fabricante, dicho modelo fue reemplazado en su portafolio comercial por el modelo moto g06, lo cual limita su disponibilidad en el mercado para atender las cantidades requeridas por la Entidad en los plazos del proceso.

RESPUESTA No 1.

Las especificaciones y los requerimientos técnicos de la invitación son los mínimos requeridos para aceptación del producto, los equipos con características superiores son aceptables dentro de esta invitación.

OBSERVACIÓN No. 2.

Equivalencia funcional del modelo sucesor

El moto g06 mantiene el mismo procesador (MediaTek Helio G81 Extreme), el mismo sistema operativo (Android 15), la misma memoria RAM física (4 GB con RAM Boost hasta 8 GB adicionales), el mismo almacenamiento (256 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD), la misma capacidad de batería (5200 mAh), cámara principal de 50 MP, cámara frontal de 8 MP, Dolby Atmos, conector de audífonos de 3.5 mm y Wi-Fi 802.11 a/b/g/n/ac en 2.4 y 5 GHz.

Adicionalmente, supera la especificación solicitada en los siguientes aspectos:

- Pantalla de 6.9" (frente a 6.72" solicitadas), con tasa de refresco de 120 Hz y brillo de hasta 600 nits.

- Protección IP64 (frente a IP52 solicitada), que incluye protección total contra el polvo.

- Bluetooth 6.0 (frente a Bluetooth 5.4 solicitado).

En cuanto a la resolución de pantalla, el moto g06 cuenta con resolución HD+ (1640 x 720) y registra video en resolución FHD (1920 x 1080) a 30 fps. Al respecto, la redacción de la ficha técnica ("FHD @30fps 1920x1080") corresponde a la forma en que se expresa la resolución de grabación de video, y no la resolución de la pantalla, por lo que solicitamos aclarar su alcance.

En cuanto a la cámara trasera, el moto g06 cuenta con cámara principal de 50 MP y un segundo sensor de luz ambiental, configuración que atiende adecuadamente las necesidades de uso institucional de un equipo de telefonía móvil.

RESPUESTA No 2.

Las especificaciones y los requerimientos técnicos de la invitación son los mínimos requeridos para aceptación del producto, los equipos con características superiores son aceptables dentro de esta invitación.

OBSERVACIÓN No. 3.

Fundamento

Conforme a los principios de transparencia y selección objetiva (artículo 24, numeral 5, de la Ley 80 de 1993 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007), las especificaciones técnicas deben permitir la presentación de ofrecimientos de la misma índole y no restringir la participación a un único modelo de un fabricante determinado, más aún cuando dicho modelo ha sido reemplazado en el mercado. Exigir las características exactas de un producto en transición de portafolio puede afectar la pluralidad de oferentes e incluso comprometer la ejecución oportuna del contrato, en contravía del principio de planeación.

RESPUESTA No 3.

Las características y especificaciones técnicas no mencionan ninguna marca comercial, por lo tanto, el oferente tiene la posibilidad de presentar equipos con los mínimos requeridos o equipos con características y especificaciones técnicas superiores.

OBSERVACIÓN No. 4.

Respetuosamente solicitamos a la Entidad:

a) Modificar mediante adenda las especificaciones técnicas del ítem "Celular", incorporando la expresión "o superior" y estableciendo valores mínimos, en los siguientes términos:

- Pantalla: mínimo 6.7", tecnología LCD, resolución HD+ o superior.
- Protección contra agua: IP52 o superior.

- Cámara trasera: principal de 50 MP o superior, con sensor adicional.

- Bluetooth: 5.4 o superior.

b) Aclarar expresamente que se acepta el modelo moto g06 (4 GB RAM + 256 GB) como equivalente o superior al equipo descrito en la ficha técnica.

c) Aclarar si la expresión "FHD @30fps 1920x1080" se refiere a la resolución de grabación de video o a la resolución de la pantalla.

RESPUESTA No 4.

Las características y especificaciones técnicas no mencionan ninguna marca comercial, por lo tanto, el oferente tiene la posibilidad de presentar equipos con los mínimos requeridos o equipos con características y especificaciones técnicas superiores.

SEÑORES INNOVA SOLUCIONES INTEGRADAS

OBSERVACIÓN No. 1.

Referencias utilizadas para estructurar los precios

Las cotizaciones publicadas reproducen las especificaciones técnicas requeridas y establecen valores unitarios; sin embargo, no se identifica de manera expresa la marca, modelo o referencia comercial de los bienes utilizados para determinar dichos precios.

Por lo anterior, solicitamos informar qué marcas y referencias fueron consideradas por los proveedores que participaron en el estudio de mercado, o indicar el soporte técnico mediante el cual la Entidad verificó que los productos cotizados cumplen integralmente las especificaciones exigidas.

RESPUESTA No 1.

Conforme a los principios de transparencia la gobernación de Boyacá realiza esta invitación pública con características y especificaciones sin exigir modelos o marcas, permitiendo que los oferentes tengan pluralidad para realizar sus ofertas.

OBSERVACIÓN No. 2.

Computador portátil

Para este ítem se exige, entre otras condiciones, procesador AMD Ryzen 5 serie 7000 o Intel Core i5 de 13ª generación o superior, memoria RAM de 16 GB DDR5, SSD PCIe NVMe de 512 GB, sistema operativo debidamente licenciado, certificación EPEAT Silver, Energy Star 8.0, estándares de durabilidad de grado militar y carga de hasta el 60 % en máximo 49 minutos.

Teniendo en cuenta que se estableció un valor unitario máximo de $2.080.000, solicitamos indicar la marca y referencia concreta utilizada en el estudio de mercado para establecer dicho precio y confirmar que dicha referencia cumple simultáneamente la totalidad de las características requeridas.

En caso de que el producto utilizado como referencia no cumpla integralmente dichas condiciones, solicitamos revisar la especificación técnica o el precio unitario establecido.

RESPUESTA No 2.

Conforme a los principios de transparencia la gobernación de Boyacá realiza esta invitación pública con características y especificaciones sin exigir modelos o marcas, permitiendo que los oferentes tengan pluralidad para realizar sus ofertas.

OBSERVACIÓN No. 3.

Características asociadas a tecnologías particulares

Se observan características como Playtime Boost, Auracast, Tizen OS y Crystal Processor 4K, además de dimensiones y configuraciones técnicas específicas.

Respetuosamente solicitamos confirmar si la Entidad aceptará productos de marca o referencia diferente que acrediten características técnicas y funcionales equivalentes o superiores, con el propósito de garantizar pluralidad de oferentes y permitir la presentación de alternativas técnicamente idóneas.

RESPUESTA No 3.

Las características y especificaciones técnicas son concretas en los requerimientos el oferente es libre de presentar su oferta y únicamente será validad si cumple con estos requerimientos iguales o superiores al de la invitación.

OBSERVACIÓN No. 4.

Perro robot programable – requisito de 36 voltios
Para este ítem se establece, entre otras características, un voltaje de 36 V.
Solicitamos aclarar:
a) A qué componente específico del producto corresponde dicho voltaje.

b) La marca o referencia utilizada por la Entidad para establecer esta condición.

c) Si los 36 V constituyen un requisito mínimo obligatorio o si podrán aceptarse productos con una configuración eléctrica diferente que cumplan o superen las demás condiciones funcionales requeridas.

RESPUESTA No 4.

Las características y especificaciones técnicas son concretas en los requerimientos el oferente es libre de presentar su oferta y únicamente será validad si cumple con estos requerimientos iguales o superiores al de la invitación.

Las característica y especificaciones son las del robot

A. Las características y especificaciones técnicas no mencionan ninguna marca comercial, por lo tanto, el oferente tiene la posibilidad de presentar equipos con los mínimos requeridos o equipos con características y especificaciones técnicas superiores.

B. Las especificaciones y los requerimientos técnicos de la invitación son los mínimos requeridos para aceptación del producto, los equipos con características superiores son aceptables dentro de esta invitación.



JOSE GUSTAVO MORALES GUARIN
Secretario de TIC y Gobierno Abierto



VoBo JOSE GREGORIO ALVAREZ GOMEZ
Director de Apropiación

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD
DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA

CERTIFICA

Yo, **CARLOS IVAN LOPEZ CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.172.578 de Tunja, y con Tarjeta Profesional No. 132054–T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Subdirector Técnico de Contabilidad del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** identificado con **Nit. 891.800.498–1** certifico que la entidad realiza las siguientes retenciones y/o descuentos para ***"GC 6 - ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LOS ENTORNOS EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"*,** respectivamente.

Base Gravable
Total Contrato de Suministro

Concepto	**Tarifa**
Estampilla Pro Desarrollo	1.5%
Tasa Pro Deporte	2.5%
Estampilla Pro Electrificación R	1.0%
Sobretasa Bomberil	0.5%
Rete Ica (cuando aplique)	10*1000

Total Deducciones

Neto a Pagar

La presente certificación se expide en concordancia con la Ordenanza 108 de 2025, Estatuto de Rentas Departamentales

El descuento de las retenciones se hace en el momento del desembolso de acuerdo a la forma de pago estipulada en el contrato.

Las retenciones nacionales y los descuentos departamentales se practicarán sobre el total facturado sin incluir el IVA. Para la aplicación de los diferentes descuentos se tendrá en cuenta las responsabilidades del Contratista establecidas en el RUT. Dada en Tunja, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

CARLOS IVAN LOPEZ CARDENAS
Subdirector Técnico Contabilidad
Secretaría de Hacienda